

22/05/2020

Flexibilización de restricciones en Fase 0 publicado hoy en el BOE.

Con carácter inmediato tras la publicación en el BOE, se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19:

?? Se eliminan las franjas horarias. Para paseos con menores de 14 años ya no será de aplicación el límite de un adulto responsable y hasta 3 niños, pudiendo realizar dichos desplazamientos todos los convivientes en un mismo domicilio. Actividad deportiva y paseos permitidos en todo el término municipal o, en su defecto, a una distancia máxima de 5km, incluyendo municipios adyacentes. El límite para deporte federado se establece en toda la provincia.

?? Los bares y restaurantes podrán reabrir tanto el servicio de terrazas (al 50% de mesas y sillas) como para dar servicio en comedores interiores, en este último caso con un aforo máximo del 40% preferiblemente bajo reserva y siempre que se respeten las medidas de distanciamiento. No está permitido el servicio en barra.

?? No podrán hacer uso de las habilitaciones de esta orden las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Toda la información sobre la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, en este enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/05/22/pdfs/BOE-A-2020-5218.pdf>

